

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 55117
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-70527

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 08 de julio de 2009 con el N° 09-070527-00000-0000, la doctora Dilia María Rodríguez D'aleman, actuando en calidad de apoderada de SIENA BIOTECH S.P.A. y WYETH presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS NOVEDOSOS CON ACTIVIDAD ANTAGONISTA DEL RECEPTOR α 7 NICOTINICO DE ACETILCOLINA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/IB2008/000090 de fecha 16 de enero de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, mediante oficio N° 11055, notificado por fijación en lista el día 02 de octubre de 2009, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, requirió al solicitante para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la misma norma.

TERCERO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud".

CUARTO: Que aunque el requerimiento a que alude el segundo considerando de esta resolución fue atendido por la apoderada del solicitante el día 19 de enero de 2010, radicado con el N° 09-070527-00004-0000, la respuesta es incompleta, teniendo en cuenta que uno de los documentos de cesión aportado esta dirigido a una persona jurídica distinta de las que figuran relacionadas como solicitantes en el formulario único de correcciones y modificaciones visible a folio 256 del expediente administrativo, sin que se haya presentado el documento en el cual consta la modificación en fase internacional o aclaración en ese sentido y, en consecuencia,

55117

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 551171
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-70527

RESUELVE:

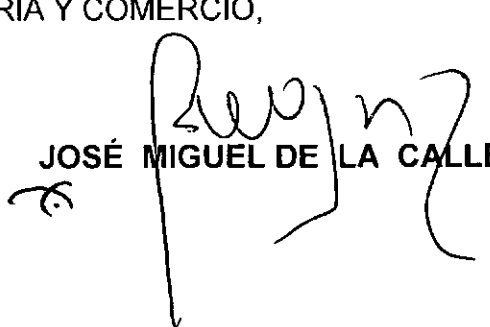
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS NOVEDOSOS CON ACTIVIDAD ANTAGONISTA DEL RECEPTOR α 7 NICOTINICO DE ACETILCOLINA" de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia Maria Rodríguez D'aleman, en su calidad de apoderada de SIENA BIOTECH S.P.A. y WYETH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 OCT. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 No. 85-53 Piso 6 Edif. Segovia
Bogotá D.C.

202088